

L. G. M., S. A.**(Sociedad absorbente)****INMOBILIARIA
BANUS-SERIOI, S. L.****(Sociedad absorbida)**

La Junta general de accionistas de «L. G. M., Sociedad Anónima», y el socio único de «Inmobiliaria Banus-Serioi, Sociedad Limitada», decidieron el día 21 de noviembre de 2001 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Inmobiliaria Banus-Serioi, Sociedad Limitada», por parte de «L. G. M., Sociedad Anónima», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente. Los socios, accionistas y acreedores de las compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 21 de noviembre de 2001.—Los órganos de administración.—57.481.

2.ª 23-11-2001

**LONDON AND MADRID
CORPORATE HOLDING, S. L.****(Sociedad absorbente)****LONDON & MADRID
PROPERTIES, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión y cambio de denominación*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que mediante acuerdo unánime de la Junta general de socios de la sociedad «London and Madrid Corporate Holding, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, y decisión del socio único de «London & Madrid Properties, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, como sociedad absorbida, adoptados ambos el día 26 de octubre de 2001, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda, y siendo los Balances de fusión de cada una de las sociedades intervinientes, los cerrados a 31 de agosto de 2001.

Asimismo, en la referida Junta General de Socios de la sociedad «London and Madrid Corporate Holding, Sociedad Limitada» se acordó de forma unánime el cambio de denominación social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, pasando a ser la de «London & Madrid Properties, Sociedad Limitada», modificándose en consecuencia el artículo 1 de los Estatutos sociales.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario de «London and Madrid Corporate Holding, Sociedad Limitada», y «London & Madrid Properties, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Stephen Newman.—57.205.
y 3.ª 23-11-2001

**MANUTENCIÓN INDUSTRIAL
DE CARGAS, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad escindida)****JUNGHEINRICH DE ESPAÑA, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de «Jungheinrich de España, Sociedad Anónima», y de «Manutención Industrial de Cargas, Sociedad Anónima», en el ejercicio de las competencias de la Junta general ordinaria de cada una de ellas, conforme al artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada por remisión del artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, adoptó en fecha 21 de noviembre de 2001 los respectivos acuerdos de escisión parcial de «Manutención Industrial de Cargas, Sociedad Anónima», en virtud de los cuales se segrega una parte del patrimonio de «Manutención Industrial de Cargas, Sociedad Anónima», afecta a la rama de actividad de distribución de toda clase de construcciones mecánicas y estructuras relacionadas con los aparatos de elevación, transporte y manutención, que se traspa en bloque a la sociedad beneficiaria, a saber, «Jungheinrich de España, Sociedad Anónima», sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de «Jungheinrich de España, Sociedad Anónima», y de «Manutención Industrial de Cargas, Sociedad Anónima», de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de escisión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión, en los términos previstos legalmente.

Abreira (Barcelona) y Leganés (Madrid), 21 de noviembre de 2001.—Los órganos de Administración de «Jungheinrich de España, Sociedad Anónima», y de «Manutención Industrial de Cargas, Sociedad Anónima».—57.511. 2.ª 23-11-2001

**MD SOLUCIONES
DE IDENTIFICACIÓN, S. A.**

Como Consejero delegado de la sociedad «MD Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima», domiciliada en Mataró, calle Tomás Viñas, número 14, y número de identificación fiscal A-60-214079, anuncio la oferta de suscripción de la emisión de nuevas acciones ordinarias según lo acordado en la Junta general de accionistas de la entidad del pasado 30 de octubre de 2001. De conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas de la entidad tienen el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para optar a la suscripción de un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean, emitidas como consecuencia del acuerdo adoptado en la referida Junta de aumentar el capital social en la cantidad de 450.750 euros mediante la emisión de 7.500 acciones ordinarias de valor nominal 60,10 euros cada una, mediante el ingreso en la cuenta corriente de la sociedad de al menos un 25 por 100 del nominal de cada una de las acciones suscritas. Transcurrido el expresado plazo, el órgano de administración podrá ofrecer las acciones no suscritas a personas extrañas a la sociedad. Conforme a lo dispuesto en el artículo 161 del mismo texto legal, si el aumento de capital no se suscribe íntegramente dentro del plazo fijado al efecto, el capital

quedará aumentado en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Barcelona, 22 de noviembre de 2001.—Santiago Depares Martí, Consejero delegado.—57.769.

**MERCANTIL INTERCONTINENTAL,
SOCIEDAD LIMITADA****Sociedad unipersonal****(Antes denominada «Hagemeyer****Holding Ibérica, Sociedad Limitada»)****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****ABM EIVISSA,
SOCIEDAD ANÓNIMA****ABM GESTIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA****Sociedad unipersonal****ELECTRO MERCANTIL EUROPA,****SOCIEDAD ANÓNIMA****Sociedad unipersonal****ELECTROFIL ZARAGOZA,****SOCIEDAD ANÓNIMA****HIPER RED 2,****SOCIEDAD ANÓNIMA****MERCANTIL BALEARES,****SOCIEDAD ANÓNIMA****MERCANTIL CATALUNYA,****SOCIEDAD ANÓNIMA****MERCANTIL EXTREMADURA,****SOCIEDAD ANÓNIMA****MERCANTIL GUADALAJARA,****SOCIEDAD ANÓNIMA****MERCANTIL INTERCONTINENTAL,****SOCIEDAD ANÓNIMA****Sociedad unipersonal****MERCANTIL LEVANTE,****SOCIEDAD ANÓNIMA****MESSA LA MANCHA,****SOCIEDAD ANÓNIMA****MESSA MURCIA,****SOCIEDAD ANÓNIMA****MISA ALICANTE,****SOCIEDAD ANÓNIMA****MISA ANDALUCÍA,****SOCIEDAD ANÓNIMA****MISA CASTILLA Y LEÓN,****SOCIEDAD ANÓNIMA****MISA LA MANCHA,****SOCIEDAD ANÓNIMA****SERVICIO DE GESTIÓN****Y CONTROL, SOCIEDAD ANÓNIMA****VIFECO GALICIA,****SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

Primero. Aprobación de la fusión.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 20 de noviembre de 2001, el socio único de la sociedad «Mercantil Intercontinental, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (antes denominada «Hagemeyer Holding Ibérica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y, en adelante, la sociedad absorbente), y la Junta general de «Abm Eivissa, Sociedad Anónima»; el accionista único de «Abm Gestión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal;

el accionista único de «Electro Mercantil Europa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; la Junta general de «Electrofil Zaragoza, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Hiper Red 2, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Mercantil Baleares, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Mercantil Catalunya, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Mercantil Extremadura, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Mercantil Guadalajara, Sociedad Anónima»; el accionista único de «Mercantil Intercontinental, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; la Junta general de «Mercantil Levante, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Messa La Mancha, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Messa Murcia, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Misa Alicante, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Misa Andalucía, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Misa Castilla y León, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Misa La Mancha, Sociedad Anónima»; la Junta general de «Servicio de Gestión y Control, Sociedad Anónima» y la Junta general de «Vifeco Galicia, Sociedad Anónima» (todas ellas, conjuntamente, las sociedades absorbidas), sociedades íntegramente participadas, ya sea directa o indirectamente, por la sociedad absorbente, acordaron la fusión por absorción de «Abm Eivissa, Sociedad Anónima»; «Abm Gestión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Electro Mercantil Europa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Electrofil Zaragoza, Sociedad Anónima»; «Hiper Red 2, Sociedad Anónima»; «Mercantil Baleares, Sociedad Anónima»; «Mercantil Catalunya, Sociedad Anónima»; «Mercantil Extremadura, Sociedad Anónima»; «Mercantil Guadalajara, Sociedad Anónima»; «Mercantil Intercontinental, Sociedad Anónima»; «Mercantil Levante, Sociedad Anónima»; «Messa La Mancha, Sociedad Anónima»; «Messa Murcia, Sociedad Anónima»; «Misa Alicante, Sociedad Anónima»; «Misa Andalucía, Sociedad Anónima»; «Misa Castilla y León, Sociedad Anónima»; «Misa La Mancha, Sociedad Anónima»; «Servicio de Gestión y Control, Sociedad Anónima» y «Vifeco Galicia, Sociedad Anónima», por parte de «Hagemeyer Holding Ibérica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con extinción de la personalidad jurídica de aquéllas y transmisión de su patrimonio en bloque a «Mercantil Intercontinental, Sociedad Limitada» (antes denominada «Hagemeyer Holding Ibérica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal), como sucesora universal, la cual viene a subrogarse en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con la sección segunda del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, específicamente con lo dispuesto en su artículo 250.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de dichas sociedades y aprobado por los respectivos órganos de administración el día 24 de septiembre de 2001, y su depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid el día 15 de noviembre de 2001, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo.

Dado que la sociedad absorbente es titular, directa o indirectamente, del 100 por 100 de las acciones de las sociedades absorbidas, no es necesario proceder al canje de acciones, ni aumentar su capital social, ni elaborar los informes de los Administradores ni de los expertos independientes. La fusión no otorga derechos especiales a accionistas ni ventajas a los Administradores. No existen obligaciones ni titulares de derechos especiales.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas que se extinguen habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será el 1 de enero de 2002.

Segundo. Derecho de información y oposición.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las socie-

dades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo y en el artículo 166 del mismo texto legal.

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—José Nicolás Serrano, Secretario del Consejo de Administración de «Mercantil Intercontinental, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (antes denominada «Hagemeyer Holding Ibérica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal) y representante persona física del Administrador único de las sociedades absorbidas, «Mercantil Intercontinental, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (antes denominada «Hagemeyer Holding Ibérica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal).—57.241. y 3.ª 23-11-2001

METALOCAUCHO, SOCIEDAD LIMITADA

Anuncio de escisión

Con fecha 30 de junio de 2001, la Junta general universal de socios de la sociedad ha acordado la escisión parcial de «Metalocauchos, Sociedad Limitada», sin extinción de la misma, en base al proyecto de escisión debidamente depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, con traspaso del patrimonio segregado a la sociedad beneficiaria de la escisión, de nueva creación, y con aprobación del Balance de escisión cerrado al 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Urnieta, 20 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario, Rafael Iparraguirre Aguirre.—57.696. 1.ª 23-11-2001

META SELECCIÓN, S. L. (Sociedad absorbida)

SOLUZIONA MANAGEMENT CONSULTING, S. A. (Sociedad absorbente)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de las sociedades «Soluziona Management Consulting, Sociedad Anónima», y «Meta Selección, Sociedad Limitada», en sus respectivas reuniones celebradas en fecha 22 de noviembre de 2001, acordaron la fusión por absorción de la entidad «Meta Selección, Sociedad Limitada», por «Soluziona Management Consulting, Sociedad Anónima», que adquiere, a título universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de «Meta Selección, Sociedad Limitada», que se disuelve sin liquidación, y ello sobre la base de los Balances de fusión de cada una de las compañías, ambos cerrados a 31 de agosto de 2001 y debidamente aprobados, estando debidamente auditado el de la sociedad «Soluziona Management Consulting, Sociedad Anónima», por estar la sociedad obligada a verificar sus cuentas.

El mencionado acuerdo de fusión por absorción ha sido adoptado conforme al proyecto de fusión aprobado, por unanimidad, por las Juntas generales, y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades participantes, con fecha 5 de noviembre de 2001.

La sociedad absorbente no aumenta su capital, al ser titular del 100 por 100 de las participaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión es el día 1 de enero de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas/socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como el derecho de oposición, que podrán ejercer los acreedores en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y A Coruña, 22 de noviembre de 2001.—Los Presidentes de los Consejos de Administración de «Meta Selección, Sociedad Limitada», y «Soluziona Management Consulting, Sociedad Anónima».—57.754. 1.ª 23-11-2001

MGE UPS SYSTEMS ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «MGE UPS Systems España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en su sesión del 28 de septiembre de 2001, acordó reducir el capital social de la compañía en 3.200 euros, con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias de la compañía, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 320.000 acciones en 0,01 euros por acción, dejando establecido el valor nominal de cada acción en 6 euros, cada una de ellas, con lo que el capital social será 1.920.000 euros, dividido en 320.000 acciones ordinarias, al portador e iguales, de 6 euros de valor nominal, cada una de ellas.

Barcelona, 20 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Ribalta Aguilera.—57.697.

MODO PAPER, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

M-REAL ALLIANCE IBÉRICA, S. A. (Sociedad cesionaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación los artículos 266 de la Ley de Sociedades Anónimas y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, con fecha 21 de noviembre de 2001, la sociedad «Modo Paper, Sociedad Anónima», acordó aprobar la disolución sin liquidación de la sociedad mediante la cesión global del Activo y Pasivo al accionista único, la sociedad «M-Real Alliance Ibérica, Sociedad Anónima».

Se hace constar el derecho de los acreedores de «Modo Paper, Sociedad Anónima» (cedente) y de «M-Real Alliance Ibérica, Sociedad Anónima» (cesionaria), a oponerse a la presente cesión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio publicado, así como su derecho a obtener en el domicilio social de las compañías el texto íntegro del acuerdo de cesión global.

Madrid, 21 de noviembre de 2001.—El Consejo de Administración de «Modo Paper, Sociedad Anónima» y el Consejo de Administración de «M-Real Alliance Ibérica, Sociedad Anónima».—57.776.